



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0969 de 27 de agosto 2021

“Por la cual se otorga la acreditación inicial al **LABORATORIO DEL GRUPO DE ANÁLISIS AMBIENTALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA,
METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM-**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 291 de 2.004, artículo 5, y el artículo 2.2.8.10.1.5 del Decreto 1076 de 2015, el Decreto 1708 del 4 de septiembre de 2018, la Resolución No. 0268 del 06 de marzo de 2015 del IDEAM

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado No. 20199910068322 del 20 de junio de 2019, el **LABORATORIO DEL GRUPO ANÁLISIS AMBIENTALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**., solicitó la acreditación inicial bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”, versión 2017.

Que mediante Radicado No. 20196010012151 el IDEAM emitió el auto de inicio No. 0052 del 5 de julio del 2019 para el trámite de acreditación inicial del **LABORATORIO DEL GRUPO ANÁLISIS AMBIENTALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.

Que mediante Radicado No. 20196010013271 del 15 de julio de 2019, el IDEAM emitió la cotización para la ejecución de la visita con fines de acreditación inicial del **LABORATORIO DEL GRUPO ANÁLISIS AMBIENTALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.

Que mediante radicado No. 20209910008862 del 31 de enero de 2020, el **LABORATORIO DEL GRUPO ANÁLISIS AMBIENTALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, solicitó la actualización de la cotización archivada bajo radicado No. 20196010013271.

Que mediante Radicado No. 20206010000371 del 05 de febrero de 2020, el IDEAM emitió la actualización de la cotización para la ejecución de la visita con fines de acreditación inicial del **LABORATORIO DEL GRUPO ANÁLISIS AMBIENTALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.

Que mediante radicado No. 20209910043802 del 25 de junio de 2020 el **LABORATORIO DEL GRUPO ANÁLISIS AMBIENTALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, solicitó una segunda actualización de la cotización archivada bajo radicado No. 20196010013271.

Que mediante Radicado No. 20206010009941 del 26 de junio de 2020, el IDEAM emitió la segunda actualización de la cotización para la ejecución de la visita con fines de acreditación inicial del **LABORATORIO DEL GRUPO ANÁLISIS AMBIENTALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.

Que mediante radicado No. 20209910059232 del 24 de septiembre de 2020, el **LABORATORIO DEL GRUPO ANÁLISIS AMBIENTALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, envió al IDEAM el acta de inicio para firma.

Que mediante Radicado No. 20206010018451 del 05 de octubre de 2020, el IDEAM remitió el acta de inicio correspondiente al Contrato Interadministrativo 0057, debidamente firmada para la ejecución de la visita con fines de acreditación inicial del **LABORATORIO DEL GRUPO ANÁLISIS AMBIENTALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.

Que mediante radicado No. 20206010019711 del 21 de octubre de 2020, el **LABORATORIO DEL GRUPO ANÁLISIS AMBIENTALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**., confirmó las fechas de la evaluación con fines de acreditación inicial y el grupo evaluador designado.



El ambiente
es de todos

Minambiente

FORMATO MODELO DE RESOLUCIÓN

Código: A-GD-F031

Versión : 01

Fecha: 03/11/2020

Página: 2 de 7

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0969 de 27 de agosto 2021

“Por la cual se otorga la acreditación inicial al **LABORATORIO DEL GRUPO DE ANÁLISIS AMBIENTALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables”

Que mediante radicado No. 20209910070292 del 12 de noviembre de 2020 el **LABORATORIO DEL GRUPO ANÁLISIS AMBIENTALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, solicitó prórroga del contrato interadministrativo y la modificación de las fechas de evaluación.

Que mediante radicado No. 20209910080912 del 31 de diciembre de 2020, el **LABORATORIO DEL GRUPO ANÁLISIS AMBIENTALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, emitió la legalización modificatoria 1 al contrato interadministrativo No. 0057 de 2020.

Que mediante radicado No. 20219910006352 del 8 de febrero de 2021, el **LABORATORIO DEL GRUPO ANÁLISIS AMBIENTALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, solicitó modificar las fechas de programación de la visita para que esta sea ejecutada entre el 12 al 16 de abril del 2021.

Que mediante radicado No. 20216010001871 del 22 de febrero de 2021 el IDEAM confirmó las fechas de la evaluación con fines de acreditación inicial y el grupo evaluador designado.

Que mediante radicado No. 20219910012442 del 2 de marzo de 2021, el **LABORATORIO DEL GRUPO ANÁLISIS AMBIENTALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, solicitó modificar el grupo evaluador designado.

Que mediante radicado No. 20216010004051 del 15 de marzo de 2021 el IDEAM confirmó las fechas de la evaluación con fines de acreditación inicial y el nuevo grupo evaluador designado en atención a la solicitud realizada mediante radicado No. 20219910012442.

Que mediante correo electrónico con radicado No. 20216010004531 del 23 de marzo de 2021, el IDEAM envió los documentos correspondientes al plan y cronograma para la auditoria remota con fines de acreditación inicial.

Que el IDEAM realizó la reunión explicativa para el **LABORATORIO DEL GRUPO ANÁLISIS AMBIENTALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, cumpliendo con lo establecido en la Resolución 504 de junio del 2020 la cual modifica parcialmente la resolución 268 del 2105 (Procedimiento de Acreditación) el día 26 de marzo del 2021.

Que mediante radicado No. 20219910017222 del 29 de marzo de 2021, el **LABORATORIO DEL GRUPO ANÁLISIS AMBIENTALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, solicitó autorización para la firma de documentos por parte de personal autorizado por el representante legal.

Que mediante Radicado No. 20216010006531 del 07 de abril de 2021, el IDEAM emitió la respuesta al **LABORATORIO DEL GRUPO ANÁLISIS AMBIENTALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con base en los documentos aportados como evidencia soporte de la delegación de firmas.

Que la evaluación remota con fines de acreditación inicial se llevó a cabo entre los días 13 al 15 de abril del 2021 tal y como obran las evidencias archivadas en el expediente con consecutivo No. 201960100100400021E.

Que mediante radicado No. 20219910020672 del 15 de abril de 2021, el **LABORATORIO DEL GRUPO ANÁLISIS AMBIENTALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, radicó los documentos soportes de representación del Representante legal: copia de cedula de ciudadanía junto con la copia del acta N°3 del 6 de febrero del 2020 de nombramiento.

Que mediante radicado No. 20219910020992 del 16 de abril de 2021, el **LABORATORIO DEL GRUPO ANÁLISIS AMBIENTALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** allegó los resultados de ensayos de aptitud correspondientes a las rondas QT-0027221 con vigencia hasta el 05 de febrero de 2022, QT-0027227, QT-0027222 y QT-0026359 con vigencia hasta el 06 de febrero de 2022, QT-0029978 con vigencia hasta el 16 de marzo de 2022 y QT-0029985 con vigencia hasta el 13 de abril de 2022 presentadas con el proveedor MERCK, y a la ronda 12221C con vigencia hasta el 17 de febrero de 2022 presentada con el proveedor ERA.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0969 de 27 de agosto 2021

“Por la cual se otorga la acreditación inicial al **LABORATORIO DEL GRUPO DE ANÁLISIS AMBIENTALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables”

Que el 21 de abril del 2021 el IDEAM proyectó el informe de evaluación, correspondiente a la visita con fines de acreditación inicial para el **LABORATORIO DEL GRUPO ANÁLISIS AMBIENTALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, mediante oficio con radicado No. 20216010007731.

Que el **LABORATORIO DEL GRUPO ANÁLISIS AMBIENTALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** no presentó evaluación remota para las siguientes variables / métodos y, por lo tanto, no serán parte del alcance del proceso de acreditación inicial.

1. **Toma de Muestra Simple:** Toma de muestra: Método Propio basado en Pollution Crime Forensic Investigation Manual INTERPOL Environmental Security Sub-Directorate Volumen I y II 2014. **Variables Medidas en Campo:** pH (SM 4500H+ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad eléctrica** (SM 2510 B), **Sólidos sedimentables** (SM 2540 F).

Que el **LABORATORIO DEL GRUPO ANÁLISIS AMBIENTALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, allegó, por medio de correo electrónico, el día 03 de mayo del 2021, el plan de acciones correctivas para las no conformidades detectadas en la evaluación remota con fines de acreditación inicial.

Que el 07 de mayo el IDEAM envió al **LABORATORIO DEL GRUPO ANÁLISIS AMBIENTALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, el plan de acciones correctivas revisado mediante comunicación electrónica con radicado No.20219910024282 para las no conformidades detectadas en la evaluación la evaluación remota con fines de acreditación inicial.

Que el **LABORATORIO DEL GRUPO ANÁLISIS AMBIENTALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, allegó las evidencias para tratamiento de no conformidades detectadas durante la evaluación remota con fines de acreditación inicial, por medio del oficio con radicado N° 20219910040512 del 03 de agosto del 2021.

Que mediante radicado No. 20216010017331 del 09 de agosto de 2021, el IDEAM envió al **LABORATORIO DEL GRUPO ANÁLISIS AMBIENTALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** el informe de verificación de acciones correctivas correspondiente a la visita de acreditación inicial realizada del 13 al 15 de abril de 2021. Las variables para las cuales hubo conformidad respecto al cierre de acciones correctivas son las siguientes:

Matriz Agua

1. **Acidez:** Volumétrico; SM 2310 B
2. **Alcalinidad:** Volumétrico, SM 2320 B
3. **Conductividad Eléctrica:** Electrométrico, SM 2510 B
4. **Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO):** Incubación a 5 días, Sensor Óptico de Luminiscencia, SM 5210 B ASTM D888-18 C.
5. **Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO):** Respirométrico, SM 5210 D Modificado según WTW Application Report - BOD system supervision (19.07.2010) y WTW - Application report - BOD5 polluted waste water. Rango de Trabajo: 0-4000 mg/L.
6. **Demanda Química de Oxígeno (DQO):** Calidad del agua - Determinación del índice de demanda química de oxígeno (ST-COD) - Método de tubo sellado a pequeña escala; ISO 15705:2002.
7. **Metales Totales [Arsénico]:** Análisis químico de superficies - Fluorescencia de rayos X de reflexión total para el análisis de agua - ISO 20289:2018.
8. **Metales Totales [Mercurio]:** Mercurio en sólidos y en solución por Descomposición Térmica, Amaigación y Espectrometría de Absorción Atómica; EPA 7473 Rev. 0 febrero 2007.
9. **Sólidos Disueltos Totales:** Gravimétrico - Secado a 180 °C; SM 2540 C
10. **Sólidos Suspendidos Totales:** Gravimétrico - Secado a 103 – 105 °C; SM 2540 D
11. **Sólidos Totales:** Gravimétrico - Secados a 103 °C – 105 °C; SM 2540 B



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0969 de 27 de agosto 2021

“Por la cual se otorga la acreditación inicial al **LABORATORIO DEL GRUPO DE ANÁLISIS AMBIENTALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables”

Que según la información consignada en el expediente No. 201960100100400021E, correspondiente al proceso de acreditación del **LABORATORIO DEL GRUPO ANÁLISIS AMBIENTALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, se evidenció que cumple con todos los requisitos para la acreditación de las siguientes variables:

Matriz Agua

1. **Acidez:** Volumétrico; SM 2310 B.
2. **Alcalinidad:** Volumétrico, SM 2320 B.
3. **Conductividad Eléctrica:** Electrométrico, SM 2510 B.
4. **Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO):** Incubación a 5 días, Sensor Óptico de Luminiscencia, SM 5210 B ASTM D888-18 C.
5. **Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO):** Respirométrico, SM 5210 D Modificado según WTW Application Report - BOD system supervision (19.07.2010) y WTW - Application report - BOD5 polluted waste water. Rango de Trabajo: 0-4000 mg/L.
6. **Demanda Química de Oxígeno (DQO):** Calidad del agua - Determinación del índice de demanda química de oxígeno (ST-COD) - Método de tubo sellado a pequeña escala; ISO 15705:2002.
7. **Metales Totales [Arsénico]:** Análisis químico de superficies - Fluorescencia de rayos X de reflexión total para el análisis de agua - ISO 20289:2018.
8. **Metales Totales [Mercurio]:** Mercurio en sólidos y en solución por Descomposición Térmica, Amalgación y Espectrometría de Absorción Atómica; EPA 7473 Rev. 0 febrero 2007.
9. **Sólidos Disueltos Totales:** Gravimétrico - Secado a 180 °C; SM 2540 C.
10. **Sólidos Suspendidos Totales:** Gravimétrico - Secado a 103 – 105 °C; SM 2540 D.
11. **Sólidos Totales:** Gravimétrico - Secados a 103 °C – 105 °C; SM 2540 B.

Que los documentos de la solicitud y desarrollo del proceso de acreditación del **LABORATORIO DEL GRUPO ANÁLISIS AMBIENTALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del IDEAM, en el expediente No. 201960100100400021E.

FUNDAMENTOS LEGALES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, es el establecimiento público encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento del territorio. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales.

Por lo que, con fundamento en este mandato, y en su condición de Entidad Estatal, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, debe dar plena aplicación, en el desarrollo de sus funciones, al derecho fundamental del debido proceso.

A través del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentado del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objeto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector Ambiente en el Artículo 2.2.8.9.1.5, estableció que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es la Entidad competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e inter calibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente de la República de Colombia.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0969 de 27 de agosto 2021

“Por la cual se otorga la acreditación inicial al **LABORATORIO DEL GRUPO DE ANÁLISIS AMBIENTALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables”

Así, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto arriba mencionado, los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado mediante acto administrativo expedido por el IDEAM.

De conformidad con el numeral 13 del Artículo Décimo Quinto del Decreto 291 del 29 de enero de 2004, corresponde al IDEAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que es así, como en desarrollo de esta competencia el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM, expidió la Resolución N.º 0268 del 06 de marzo de 2015, “Por la cual se modifica la Resoluciones N.º 176 de 2003 y 1754 de 2008, y se establecen los requisitos y el procedimiento de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad en matrices ambientales, bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 en Colombia”.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Otorgar la acreditación para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, al **LABORATORIO DEL GRUPO ANÁLISIS AMBIENTALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** identificado con NIT 800.152.783-2, con domicilio en la Carrera 18 A # 39 A – 39 en la ciudad de Bogotá D.C, para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”, versión 2017:

Matriz Agua

1. **Acidez:** Volumétrico; SM 2310 B
2. **Alcalinidad:** Volumétrico, SM 2320 B
3. **Conductividad Eléctrica:** Electrométrico, SM 2510 B
4. **Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO):** Incubación a 5 días, Sensor Óptico de Luminiscencia, SM 5210 B ASTM D888-18 C.
5. **Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO):** Respirométrico, SM 5210 D Modificado según WTW Application Report - BOD system supervision (19.07.2010) y WTW - Application report - BOD5 polluted waste water. Rango de Trabajo: 0-4000 mg/L.
6. **Demanda Química de Oxígeno (DQO):** Calidad del agua - Determinación del índice de demanda química de oxígeno (ST-COD) - Método de tubo sellado a pequeña escala; ISO 15705:2002.
7. **Metales Totales [Arsénico]:** Análisis químico de superficies - Fluorescencia de rayos X de reflexión total para el análisis de agua - ISO 20289:2018.
8. **Metales Totales [Mercurio]:** Mercurio en sólidos y en solución por Descomposición Térmica, Amalgación y Espectrometría de Absorción Atómica; EPA 7473 Rev. 0 febrero 2007.
9. **Sólidos Disueltos Totales:** Gravimétrico - Secado a 180 °C; SM 2540 C
10. **Sólidos Suspendidos Totales:** Gravimétrico - Secado a 103 – 105 °C; SM 2540 D
11. **Sólidos Totales:** Gravimétrico - Secados a 103 °C – 105 °C; SM 2540 B



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0969 de 27 de agosto 2021

“Por la cual se otorga la acreditación inicial al **LABORATORIO DEL GRUPO DE ANÁLISIS AMBIENTALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables”

Parágrafo: Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 23rd edition 2017, salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.

Artículo 2. La acreditación que se otorga a través del presente acto administrativo no ampara ningún tipo de actividad diferente a las descritas en el informe y en la presente Resolución, para lo cual el **LABORATORIO DEL GRUPO ANÁLISIS AMBIENTALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** deberá cumplir y mantener las condiciones bajo las cuales obtuvo la acreditación.

Artículo 3. El **LABORATORIO DEL GRUPO ANÁLISIS AMBIENTALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, para mantener la acreditación otorgada mediante la presente Resolución, deberá participar, aprobar y radicar ante este Instituto anualmente los ensayos de aptitud / pruebas de evaluación y desempeño para las variables consideradas en el alcance de la acreditación de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

Artículo 4. Para efectos de seguimiento de la acreditación el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, hará una visita de verificación *in situ* a los veinticuatro (24) meses de haberse obtenido la acreditación, para lo cual el **LABORATORIO DEL GRUPO ANÁLISIS AMBIENTALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, deberá radicar antes del vencimiento del mes dieciocho (18) la solicitud de visita de seguimiento, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 de la Resolución No 268 de 2015.

Artículo 5. En caso de que el **LABORATORIO DEL GRUPO ANÁLISIS AMBIENTALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, no cumpla con los términos y condiciones que se relacionan en la presente resolución, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM dará por terminada mediante acto administrativo la acreditación otorgada.

Artículo 6. El **LABORATORIO DEL GRUPO ANÁLISIS AMBIENTALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, beneficiario de la presente Resolución, de continuar interesado como laboratorio acreditado deberá solicitar la renovación a esta Entidad con nueve (9) meses de anticipación al vencimiento del acto administrativo que le otorga la acreditación, para lo cual se someterá a una nueva auditoría, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 268 de 2015.

Artículo 7. En caso de suspensión, retiro o vencimiento de la acreditación el **LABORATORIO DEL GRUPO ANÁLISIS AMBIENTALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, deberá inmediatamente cesar el uso de la acreditación, así como la publicidad o logotipo de Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

Artículo 8. De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 268 del 06 de marzo de 2015, y demás normas regulatorias, el **LABORATORIO DEL GRUPO ANÁLISIS AMBIENTALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, deberá dar cumplimiento a cada uno de los compromisos establecidos en el procedimiento del trámite de acreditación.

Artículo 9. Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, notificar personalmente o por aviso, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada del **LABORATORIO DEL GRUPO ANÁLISIS AMBIENTALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, identificado con NIT 800.152.783-2, con domicilio en la Carrera 18 A # 39 A – 39 en la ciudad de Bogotá, de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 10. En contra del presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante la Directora del Instituto de Hidrología,



El ambiente
es de todos

El ambiente

FORMATO MODELO DE RESOLUCIÓN

Código: A-GD-F031

Versión : 01

Fecha: 03/11/2020

Página: 7 de 7

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0969 de 27 de agosto 2021

“Por la cual se otorga la acreditación inicial al LABORATORIO DEL GRUPO DE ANÁLISIS AMBIENTALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables”

Meteorología y Estudios Ambientales en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 11. La vigencia del presente Acto Administrativo será de cuatro (4) años, los cuales se contarán a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 27 de agosto 2021

Firmado digitalmente por:
GONZALEZ HERNANDEZ YOLANDA
Fecha y hora: 27.08.2021 15:08:02

YOLANDA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Directora General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Nancy Yohanna Velandia Rodríguez	Contratista - Grupo de Acreditación.	JR
Revisó	Andrea Fuertes Ramirez	Contratista – Grupo de Acreditación	
Revisó	Harlem Isabel Duarte Pacheco	Abogada Grupo de Acreditación	
Aprobó	Leonardo Alfredo Pineda Pardo	Coordinador- Grupo de Acreditación	
Aprobó	Gilberto Antonio Ramos	Jefe Oficina Asesora Juridica	
Expediente	201960100100400021E		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Directora General del IDEAM.			

Radicado: 20216010017541.

